



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

03 de octubre de 2022

VISTO:

El convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y el señor MIGUEL ANGEL DIAZ, quien cesó como agente municipal para acogerse al beneficio de la jubilación y resultando ser caja otorgante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se acordó que la Municipalidad abonara al nombrado el sesenta por ciento de su remuneración mensual en por dicho concepto, suma que le será descontada al liquidarse su jubilación, durante tres (03) meses contado a partir del 01/10/2022; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la proceder a la aprobación del mismo a través del dictado del decreto pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y a la señora MIGUEL ANGEL DIAZ, DNI N°16.191.472, clase 1962, por el cual se acuerda que la municipalidad abonara al nombrado en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de octubre de 2022 por un plazo de tres (03) meses, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 55.744,03) mensual, importe que le será deducido por el I.P.S al liquidarse su jubilación y le será reintegrado por ese organismo al municipio.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110100000, sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01 "Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado" 6.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°: 1875-



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José María Balanzino
Secretario General
Municipalidad de Monte